



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA

MCG/CWA/MHG/POZ/xvi

APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA
SUSCRITO ENTRE LA
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y
EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
AGROPECUARIAS PARA LA
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA EL AÑO 2011, PARA AUMENTAR
LA PRESENCIA DE DICHO INSTITUTO
EN LAS REGIONES DE ATACAMA Y
LOS RIOS.

SANTIAGO, 30 NOV 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 572 / VISTO: la carta N° 1.770,
de 2012 del Instituto de Investigaciones Agropecuarias; el DFL N° 294,
de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de
Agricultura; la Ley N° 18.575; la resolución exenta N° 616, de 2011, del
Ministerio de Agricultura y la resolución N° 1.600, de 2008, de la
Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, por carta N° 1770, de 28 de Noviembre de 2012, ha solicitado la modificación del convenio de transferencia de recursos para el año 2011 suscrito con la Subsecretaría de Agricultura para ampliar la presencia del INIA en las regiones de Atacama y de Los Ríos, aprobado por resolución exenta N° 616, de 30 de Noviembre de 2011, del Ministerio de Agricultura.

Que la Subsecretaría de Agricultura ha accedido a dicha solicitud, para lo cual aprueba la modificación al documento identificado.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del convenio entre la Subsecretaría de Agricultura y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias suscrito el 3 de Noviembre de 2011 y aprobado por resolución exenta N° 616 de 2011, del Ministerio de Agricultura y cuyo texto es el siguiente:

Aco

**MODIFICACION DE CONVENIO
ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS PARA LA TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA AUMENTAR LA PRESENCIA DEL INIA EN LAS REGIONES
DE ATACAMA Y LOS RIOS.**


En Santiago de Chile, 30 de Noviembre de 2012, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don Alvaro Cruzat Ochagavia, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **SUBSECRETARIA**, por una parte y, por la otra, el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, R.U.T. 61.312.000-9**, representado por su Director Nacional don Pedro Bustos Valdivia, ambos con domicilio en Fidel Oteiza N° 1956, piso 11, Providencia, en adelante indistintamente INIA, vienen en modificar el convenio en la forma siguiente:

PRIMERO: Modifícase el convenio entre la Subsecretaría de Agricultura y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias suscrito el 3 de Noviembre de 2011 y aprobado por resolución exenta N° 616, de 2011, del Ministerio de Agricultura.

- En la cláusula Quinta del referido convenio se sustituye el N° 4 Informe Final por lo siguiente: "Informe Final: Debe ser entregado como fecha máxima el 31 de Diciembre de 2012 y debe dar cuenta del conjunto de actividades realizadas durante el período que rige el convenio e incluir el total de los productos esperado de manera consolidada, de conformidad con la cláusula Cuarta precedente".
- En la cláusula Décima del convenio denominada de la vigencia, que se modifica y se reemplaza por lo siguiente: "El presente contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2012."

SEGUNDO: En todo lo no modificado del convenio de 3 de Noviembre de 2011, aprobado por la resolución exenta N° 616, de 2011, del Ministerio de Agricultura éste se mantiene plenamente vigente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA



**MODIFICACION DE CONVENIO
ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA AUMENTAR LA PRESENCIA DEL INIA EN LAS REGIONES DE ATACAMA Y
LOS RIOS.**

En Santiago de Chile, 30 de Noviembre de 2012, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don Alvaro Cruzat Ochagavía, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **SUBSECRETARIA**, por una parte y, por la otra, el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, R.U.T. 61.312.000-9**, representado por su Director Nacional don Pedro Bustos Valdivia, ambos con domicilio en Fidel Oteiza N° 1956, piso 11, Providencia, en adelante indistintamente INIA, vienen en modificar el convenio en la forma siguiente:

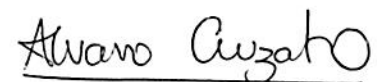
PRIMERO: Modifícase el convenio entre la Subsecretaría de Agricultura y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias suscrito el 3 de Noviembre de 2011 y aprobado por resolución exenta N° 616, de 2011, del Ministerio de Agricultura.

- En la cláusula Quinta del referido convenio se sustituye el N° 4 Informe Final por lo siguiente: "Informe Final: Debe ser entregado como fecha máxima el 31 de Diciembre de 2012 y debe dar cuenta del conjunto de actividades realizadas durante el período que rige el convenio e incluir el total de los productos esperados de manera consolidada, de conformidad con la cláusula Cuarta precedente".
- En la cláusula Décima del convenio denominada de la vigencia, que se modifica y se reemplaza por lo siguiente: "El presente contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2012."

SEGUNDO: En todo lo no modificado del convenio de 3 de Noviembre de 2011, aprobado por la resolución exenta N° 616, de 2011, del Ministerio de Agricultura éste se mantiene plenamente vigente.



PEDRO BUSTOS VALDIVIA
DIRECTOR NACIONAL
INIA


ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

